

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

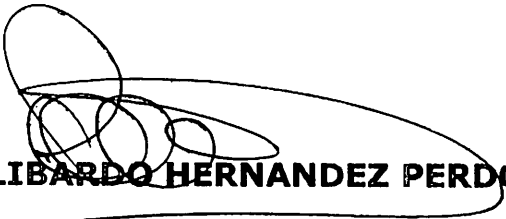
INTERLOCUTORIO No. 1823

RAD: 2022-00411-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial de la parte demandante y siendo ello procedente, procédase a hacerle entrega a la entidad ejecutante de los dineros representados en títulos de depósito judicial hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y cosas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO